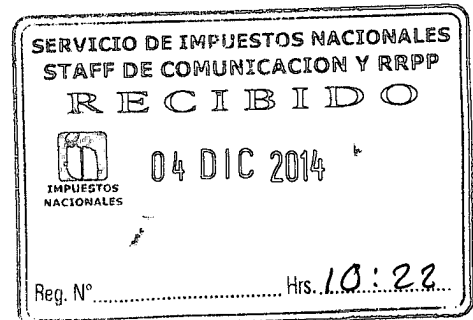


SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

La Paz, 3 de diciembre de 2014
CITE: SIN/AI/NOT/348/2014



Señora
Lic. Jessica Fernández Saravia
**Responsable de Comunicación Social
y Relaciones Públicas a.i.**
Presente.-

Ref: Informe de Auditoría Interna INF. A.I. N° 13/2014 del Servicio de Impuestos Nacionales.

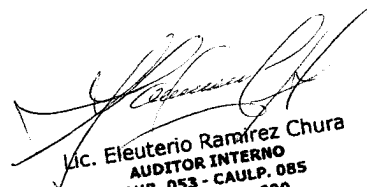
Licenciada:

Como es de su conocimiento en cumplimiento a la Minuta de Instrucción N° 02-0012-11 de 21/01/2011 de Presidencia Ejecutiva, respecto a la nota de la Contraloría General del Estado SCCI-039-95/2010, sobre la Resolución N° CGE-168/2010 de 22/11/2010, donde señala: Todos los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna deben ser publicados en la página Web; asimismo, en cumplimiento a la Resolución N° CGE-025/2011 de 11/03/2011, remito a su Autoridad para su publicación respectiva, el siguiente informe:

INF. A.I. N° 13/2014 de 03/12/2014, "Auditoría especial sobre procesos de clausura por el periodo comprendido de marzo/2010 a mayo/2013, Gerencia Distrital Chuquisaca - Control Interno".

Adjunto a la presente envío en Foja 1 el informe precitado (Resumen Ejecutivo) *para su publicación hasta el 31/12/2014*; y una vez que sea procesado favor devolver el mismo a la Unidad de Auditoría Interna para su respectivo archivo.

Agradeciendo su colaboración a la presente, saludo a Usted con las consideraciones más distinguidas.


Lic. Eleuterio Ramirez Chura
AUDITOR INTERNO
CAUB. 053 - CAULP. 085
RAIG - 00068 - 290
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

ERCH.
fqm.
cc./AI
Fs. dos (2)
Adj./ R.E. A.I. N° 13/2014



Estado Plurinacional de Bolivia

IMPUESTOS NACIONALES



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME: INF. A.I. N°13/2014 DE 03/12/2014 "AUDITORÍA ESPECIAL SOBRE PROCESOS DE CLAUSURA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE MARZO/2010 A MAYO/2013, GERENCIA DISTRITAL CHUQUISACA - CONTROL INTERNO".

OBJETIVO: El objetivo del examen es la expresión de una opinión independiente sobre el cumplimiento de disposiciones legales, técnicas aplicables que regulan los procesos de clausura por el periodo comprendido entre marzo de 2010 a mayo de 2013, en la Gerencia Distrital Chuquisaca.

RECOMENDACIONES: Considerando que se establecieron deficiencias de Control Interno, se recomendó a Presidencia Ejecutiva del SIN, lo siguiente:

1. Errores y omisiones en el labrado del "Acta de Verificación y Clausura" y del "Formulario de Convertibilidad de Sanción de Clausura".

Instruir a la Gerencia Distrital Chuquisaca para que los Supervisores, Servidores Públicos y/o Consultores (Controladores Fiscales) designados para los operativos coercitivos, previamente sean capacitados en el llenado adecuado del Acta de Infracción (Clausura), del Formulario de Convertibilidad, y sobre la aplicación correcta de las sanciones establecidas respecto a los días de Clausura (cuando corresponda esta sanción), tomando en cuenta lo establecido en la normativa vigente; de esa manera poder evitar las impugnaciones que pudieran presentarse.

2. No se evidencia documentación de respaldo en el "Acta de Verificación y Clausura" – Formularios 7525 o 7544.

Instruir a la Gerencia Distrital Chuquisaca para que el Jefe de Departamento de Fiscalización instruya a los supervisores del departamento de fiscalización que efectúen la supervisión adecuada, sobre las funciones a ser realizadas por sus dependientes (fiscalizadores y controladores fiscales), de manera que den cumplimiento a los procedimientos de clausura en los operativos de control coercitivo; y poder contar con toda la documentación de respaldo como prueba de actuación, de las intervenciones efectuadas en los operativos del cumplimiento de la obligación de emisión de factura, nota fiscal o documento equivalente.

La Paz, 03 de diciembre de 2014.

ERCh.
Cc: AI


Lic. Eleuterio Ramirez Chura
AUDITOR INTERNO
CAUB. 053 - CAULP. 085
RAIG - 00068 - 290
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES